



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020170132900

Incorpórese a los autos la contestación efectuada por la curadora ad litem en representación del extremo demandado, a la cual no se le dará trámite alguno al devenir extemporánea, toda vez que el término feneció el 30 de noviembre de 2020.

Adviértase en todo caso, que la secretaria del despacho remitió el 17 de noviembre de los cursantes la demanda y sus anexos al correo electrónico de la auxiliar, además, con ocasión a las manifestaciones efectuadas por aquella en punto al error presentado al momento de abrir el archivo, se procedió a enviar nuevamente el 20 de noviembre tales documentales, reiterando que el término concedido seguía corriendo.

En firme el presente proveído reingresen las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcc8e425c8a681727a757af21a4f585ec44fc5bfcc4052c524c5a78c94804298

Documento generado en 14/12/2020 09:18:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>